

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 18587, -APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

**PRECIO DE SUSCRIPCION**

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

**TARIFA DE INSERCCIONES**

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos .....  
A particulares: 60 céntimos

**Ministerio de la Gobernación**

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por los respectivos Ayuntamientos los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 28 de junio de 1934.—El Director general, Tomás López-Hermida

**Relación que se cita**

Provincia de Madrid: Torrejón de la Calzada, D. José Reinoso García, ex Secretario de Castil de Vela (Palencia).

(Núm. 491) (Gaceta del 29)

**Diputación Provincial de Madrid**

**COMISION GESTORA**

Esta Comisión Gestora, en sesión de 26 del actual, adoptó los siguientes acuerdos:

«Aprobar con cargo al remanente obtenido a la liquidación de ejercicio de 1933, un suplemento de crédito de 12.000 pesetas al concepto «Para indemnizaciones a los pueblos por limitación de aprovechamiento, etc.», del capítulo XIII, «Montes y Pesca».

«Aprobar un suplemento de crédito de 129.000 pesetas, a cargo del remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1933, a reforzar el autorizado por 100.000, para confección del Censo electoral.»

«Aprobar un crédito extraordinario por 75.000 pesetas, con cargo al sobrante obtenido a la liquidación del ejercicio de 1933, para dotación de un nuevo concepto al capítulo X, artículo 7.º, «Escuelas Profesionales», para contribuir con carácter voluntario a los gastos del Instituto de Formación Profesional Obrera.»

Lo que se anuncia públicamente al objeto de si hay reclamación a formular en contra de dicho acuerdo, pueda ser cursada dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 12 del Decreto del Ministerio de la

Gobernación de 4 de diciembre de 1933.

Madrid, 28 de junio de 1934.—El Secretario, Sinesio Martínez. (Rubricado.)

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID**

**Carreteras**

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme y doble riego de betún de los kilómetros 3 y 4 de la carretera de Torrelaguna a El Escorial (Sección de Cerceda a la de Villalba a Segovia), provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, don Domingo Martínez Morera, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 35.720 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 43.831,46 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 29 de junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—425)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 9 al 12 de la carretera de Ajalvir a la de Torrelaguna a Guadalajara por Daganzo, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, don Domingo Martínez Morera, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 44.314 pesetas, siendo el

presupuesto de contrata de 51.111,62 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 29 de junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—423)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y doble riego superficial del firme de los kilómetros 24 al 27,224 de la carretera de Ajalvir a la de Torrelaguna a Guadalajara por Talamanca, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, don Domingo Martínez Morera, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 34.044 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 52.851,05 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 29 de junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—422)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme y doble riego de betún de los kilómetros 9 al 12 de la carretera de Ajalvir a Vicálvaro, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, don Julio Morales Aparicio (Riegos Asfálticos, S. A.), vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 28.989 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 47.978 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 29 de junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—414)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y doble riego de betún de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Alcalá de Henares a Torrejón del Rey, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, don Julio Morales Aparicio (Riegos Asfálticos, S. A.), vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 28.989 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 47.978 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 29 de junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—413)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con doble mano de riego superficial bituminoso de los ki-

lómetros 1 al 2,825 de la carretera de Puente de Arganda a Colmenar de Oreja, ramal de Morata, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, don José de la Cerda y López Mollinedo, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 26.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 37.804,81 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 29 de junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.  
(O.—417)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 2 al 5 de la carretera de Cenicientos a Almorox, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, don Balbino García Loro, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 29.285 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 29.311,60 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 29 de junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.  
(O.—418)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTO

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia número veinte de esta capital, en el expediente sobre extravío de dos títulos de la Deuda Pública del Estado amortizable, cinco por ciento números 132.240 y 132.241 cupón 1.º de octubre de 1934, de pesetas nominales 10.000 emisión de 1927, libre, a denuncia la de Banca López Quesada, representada por el Procurador de los Tribunales D. Gonzalo Valcárcel, por el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, *Gaceta de Madrid* y periódico de mayor circulación se hace pública

la denuncia mencionada a fin de que en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado el tenedor de los mencionados títulos, habiendo decretado así mismo la prohibición de negociarlos y que se ponga en conocimiento del señor Presidente de la Junta Sindical.

Dado en Madrid, a veintiséis de junio de 1934.

El Secretario:  
Ante mí,  
Rafael L. de Pando  
V.º B.º  
El Sr. Juez,  
Solano  
(A.—1.564)

#### JUZGADO NUMERO 12

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce de esta Capital, en los autos promovidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Enriqueta García Moreno, hoy sus herederos o causahabientes, cuyos domicilios y paradero se desconocen, así como quienes sean, sobre reclamación de un préstamo de noventa mil pesetas, con hipoteca de la

Finca sita en Málaga, en la calle que antes se llamó Casas Quemadas y hoy Marín García, por donde tiene su entrada principal y se distingue por los números cuatro, seis, ocho, siete y diez modernos, y veintitrés, veintiuno y veinte antiguos, cuya finca fué rematada por don José Peña Guerrero en la suma de ciento veintitrés mil quinientas pesetas, se ha acordado dar vista por medio de la presente cédula de la liquidación presentada por dicho Banco, que asciende por gastos judiciales, de administración y otros conceptos, a la suma de dos mil quinientas treinta pesetas veintiocho céntimos, a los herederos o causahabientes referidos, por término de diez días para que la impugnen si viere convenirles y aperecidos que, de transcurrir dicho plazo sin hacerlo, se aprobará la expresada liquidación a todos los efectos legales y se hará la misma efectiva.

Madrid, siete de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Germán González  
(A.—1.566)

#### DAIMIEL

Don Antonio Alvarez del Manzano y García Infante, Juez de primera instancia de la ciudad de Daimiel y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato de don Eladio Pinilla y Pinilla, natural y vecino de Daimiel, hijo de don Joaquín y de doña Paulina, que falleció en Leganés, donde accidentalmente se encontraba, el día veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y tres, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, a los sesenta y ocho años de edad; se anuncia la muerte sin testar de dicho interesado, y se

hace saber que reclama su herencia su hermano de doble vínculo don Federico Pinilla Pinilla; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en término de treinta días, comparezcan en este Juzgado a reclamarla, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Daimiel, a veintidós de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario Judicial,  
Enrique Blánquez  
(Firmado)  
(A.—1.565)

#### BARCELONA

##### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia accidental del Juzgado número cinco de esta ciudad, en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia dimanante de los autos de divorcio promovidos por don Ricardo Armet de Castellví, contra doña Elvira Rotundo Leayza, que se siguen ante dicho Juzgado y Secretaría del infrascrito, se anuncia que el día diecisiete de julio próximo, a las diez y media, se venderá en tercera pública subasta y sin sujeción a tipo, en el local audiencia del referido Juzgado, la finca siguiente:

Un solar en Madrid, calle de Francisco Puig, número tres, esquina a la de Hermenegildo Bielsa, barrio de Usera, Puente de la Princesa, que es de forma rectangular, con unas dimensiones de veinticinco metros por dieciocho de fachada. Linda: al Noroeste, con la calle de Fernando Puig, y a la cual tiene veinticinco metros de fachada; por la derecha, linda con la calle de Hermenegildo Bielsa, con una extensión de dieciocho metros; por la izquierda, en la misma extensión de dieciocho metros, y por el fondo, en una extensión de veinticinco metros, linda con solares de don Marcelo de Usera Sánchez, siendo su superficie total la de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, de Madrid, con el número cuatro mil ciento once, folio veintidós, tomo mil ochenta y cinco del archivo, ciento cuarenta y ocho de la Sección tercera.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes

##### Condiciones

###### Primera

Que los títulos de propiedad de la finca descrita estarán de manifiesto en la Escribanía del infrascrito para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

###### Segunda

Que los postores, para tomar parte en el remate deberán consignar en la mesa del Juzgado o acreditar ha-

berlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes.

##### Tercera

Que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que hubiere correrán a cargo del rematante.

Barcelona, ocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario judicial,  
(Firmado.)  
(D.—390)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos promovidos por doña Constanza de Isusi Landazurri, contra don Jacinto Núñez Martín, para la efectividad de un préstamo hipotecario de diez mil pesetas por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez de las siguientes

##### Fincas

###### Primera

Un trozo de tierra situado en el término de Aravaca, al punto llamado Serrezuela; linda al Norte, con resto de la finca de que procede, propio de doña María García Gil; al Sur, con casas del pueblo; al Este, tierras de don Manuel Maroto y Rafael Villa, y al Oeste, con otra de Francisco Sanchiz, teniendo su frente orientado al Sur. Comprende una extensión superficial de nueve mil doscientos seis pies cuadrados, equivalentes a setecientos catorce metros y veinte decímetros cuadrados. Sobre dicha finca se ha edificado una nave de veinte metros de largo por cuatro metros y treinta centímetros de ancho, de dos plantas; la baja consta de cuatro viviendas, y la principal, o desván se destina a granero.

Tasada en la cantidad de doce mil pesetas.

###### Segunda

Un solar en dicha villa de Aravaca, que contiene una superficie de doscientos un metros y ochenta decímetros, y linda por su frente, o Sur, con la calle del Olivo, sin número; por la derecha, al Este, con calle del Calvario, también sin número; por el testero, al Norte, con la finca adjudicada a doña Basilia Frey Contreras, y por la izquierda, al Este, con fincas que se adjudicó a don Ramón Frey Contreras.

Tasada en la cantidad de tres mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno,

se ha señalado el día veintisiete de julio próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón

(A.—1.552)

**JUZGADO NUMERO 1**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, se tramita el incidente de que después se hará expresión, en el cual ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En Madrid, a nueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro: Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia número uno, Decano de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales seguidos entre partes: de una, como demandante, la Sindicatura del concurso necesario de acreedores de don Eduardo Díaz Agero y de Ojesto, representada por el Procurador don Pedro Ortiz y de Novales, y defendida por el Letrado don Bernabé Echevarría; y de otra, como demandados, don Luis Durán Hernando, Abogado, domiciliado en esta capital, representado por el Procurador don Manuel Romeo y defendido por sí mismo; don José Fluixá Bonet, periodista, con domicilio en esta población, representado por el Procurador don Enrique Alas Pumariño y dirigido por el Letrado don Baldomero Pérez Amaro; y doña Julia Burón Martín, como heredera de don Aurelio de la Peña Galarza, de domicilio y paradero ignorados, y que, por no haber comparecido no tiene representación ni defensa, cuyos tres señores demandados

integraban la sindicatura anterior a la que ha promovido este incidente; viviéndose notificando todos los proveídos al Procurador don Manuel Cerdón de Roa, que fué tenido por parte en el juicio principal y en representación del concursado, don Eduardo Díaz Agero; sobre impugnación de cuentas...

**Fallo**

Que debía desaprobare las cuentas rendidas por los anteriores Síndicos del concurso, y firme esta resolución, sirva de título de pedir en el período de ejecución de sentencia a la representación que ostenta el Procurador don Pedro Ortiz y de Novales, en nombre de la actual sindicatura, referente al reintegro de las diez mil novecientas setenta y nueve pesetas, sin hacer expresa condena de costas en este incidente.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de doña Julia Burón le será notificada a instancia de parte en la forma prevenida por la ley, lo pronuncio, mando y firmo.—José González Llana.—Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Julia Burón Martín, como heredera de don Aurelio de la Peña Galarza, expido la presente cédula en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
(A.—1.563)

**JUZGADO NUMERO 17**

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, a instancia de doña María de la Encarnación López Yepes, representada en concepto de pobre por el Procurador don Julio Padrón, contra don José Amor Delgado, el Excmo. señor Fiscal de esta audiencia, y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza para litigar en autos sobre declaración de ausencia del referido don José Amor Delgado, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez señor Mínguez. — Madrid, 31 de mayo de 1934.—El anterior escrito únase a sus autos; se tiene al Procurador señor Padrón por cumplido con lo que se le ordenó en providencia de 28 de los corrientes. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula por dicho Procurador en su escrito de 12 de marzo último, la cual se sustancie por los trámites prevenidos para los incidentes, confiriéndose traslado con emplazamiento al Excmo. señor Fiscal de esta Audiencia, al señor Abogado del Estado y a don José Amor Delgado, a éste por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios y se insertarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de nueve días comparezcan y la contesten, haciéndoles entrega en el acto del emplazamiento de las copias simples de la demanda.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe, Mínguez.

Ante mí, Juan Conte Lacoste. (Con rúbricas.)

Y para que sirva de emplazamiento a don José Amor Delgado, toda vez que es desconocido su actual domicilio o paradero, expido la presente para su inserción en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 31 de mayo de 1934.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.

(Núm. 1.461) (C.—271)

**JUZGADO NUMERO 16**

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En este Juzgado de primera instancia número 16, Secretaría de fedatario, penden autos promovidos por don Manuel Patón Mazarrón, representado en concepto de pobre por el Procurador don Julio Martín Juárez, sobre declaración de pobreza para litigar en autos sobre nulidad de contrato con don Adolfo Tró López y su esposa, doña María Suárez Calzada y doña Engracia López de Ayala. En los cuales se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez señor Pacheco.—Juzgado de primera instancia número 16.—Madrid, 30 de mayo de 1934.—Con el anterior escrito y certificación fórmese ramo separado para sustanciar la demanda de pobreza de don Manuel Patón Mazarrón, haciendo constar su formación en los autos principales; se admite la demanda de pobreza, formulada por el Procurador don Julio Martín Juárez, a nombre de dicho señor, y de la misma se confiere traslado al señor Abogado del Estado, a doña Engracia López de Ayala, doña María Suárez Calzada y a don Adolfo Tró López, emplazándoles con entrega de las copias simples presentadas de la demanda y documentos, para que en término de nueve días comparezcan en los autos y la contesten; y desconociéndose el domicilio de los dos últimos demandados, practíquese el emplazamiento acordado por medio de edictos, insertándose uno de dichos edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y otro en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y al tercer otrosí, sobre el recibimiento a prueba, por hecha la solicitud para en su día.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Pacheco.—Ante mí, Dr. Juan Infante.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los demandados doña María Suárez Calzada y don Adolfo Tró López, y mediante a ignorarse su domicilio y actual paradero, pongo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 30 de mayo de 1934.—El Secretario, Infante.

(Núm. 1.470) (C.—272)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En los autos de mayor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de doña Antonia Expósito Jiménez, que litiga en concepto de pobre, sobre rectificación de la partida de inscripción de defunción de su esposo, don José Caballero, en el Registro Civil, se ha dictado y ha quedado firme la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a 30 de marzo de 1934.—El señor don Mariano Luján Vicén, Juez de primera instancia número 10 de la misma, habiendo visto los presentes autos declarativos promovidos por doña Antonia Expósito Jiménez, mayor de edad, viuda y vecina de esta capital, representada en concepto de pobre por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro y defendida por el Letrado don Justo Arias Chantres, con el Ministerio Fiscal, sobre rectificación de errores padecidos en el acta de inscripción de defunción de su esposo, don José Caballero Cortés, inscrita en el Registro Civil del antiguo distrito de la Universidad...

**Fallo**

Que debo declarar y deciaro que en la inscripción de defunción de don José Caballero Cortés debe aparecer el mismo como hijo natural de Francisco Caballero, y como casado en el acto de su fallecimiento con Antonia Expósito Jiménez, en lugar de hijo de don Javier y doña se ignora, y viudo de doña Antonia Expósito, rectificando en dicho sentido la meritada inscripción, mandando que así se haga constar mediante la correspondiente nota marginal firme, que sea esta sentencia en el Registro Civil del distrito de la Universidad, donde se halla inscrita la defunción; no haciendo especial mención de costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma prevenida por la ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Luján.

Y para que sirva de notificación a quienes pueda interesar la anterior resolución en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Madrid, a 9 de junio de 1934.—El Secretario, P. S., Carlos Isaac.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Mariano Luján.

(C.—280)

**JUZGADO NUMERO 1**

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El Juzgado de primera instancia número 1 (Decano), de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, por providencia dictada en primero del mes actual, ha admitido la demanda de mayor cuantía formulada por don Joaquín del Campo Lopez contra don Juan Castañer y otros, sobre pago de cantidad, de la que se ha conferido traslado a los demandados, y siendo ignorado el domicilio y paradero de don José Castañer, se emplaza al mismo como hijo y heredero de don Miguel Castañer Solá, por medio de la presente cédula, para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos están en Secretaría.

Madrid, seis de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
(Núm. 1.519) (C.—309)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número 19 se tramitan autos

incidentales de pobreza, promovidos por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo, en representación de don Joaquín Celdrán y Lozano, contra doña Carmen Manzano Avila y el señor abogado del Estado, en los cuales se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, Sr. Pérez Rodríguez.—Madrid, 29 de mayo de 1934.—Dada cuenta; estando cumplido el requisito del número 6.º del artículo 28 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda tramitar por las reglas de los incidentales la demanda de pobreza promovida por don Joaquín Celdrán Lozano; y en su virtud se acuerda emplazar al señor abogado del Estado y a doña Carmen Manzano Avila para que en término de nueve días comparezcan en los autos y contesten la demanda, practicándose la diligencia respecto a dicha señora y por desconocido su domicilio por medio de edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios del Juzgado, insertándose ejemplares en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Pérez.—Ante mí, Ramiro López.—(Rubricados).

Y para que sirva de cédula de emplazamiento mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a la demandada doña Carmen Manzano Avila, cuyo domicilio se desconoce, extendiendo el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a 29 de mayo de 1934.—Ante mí, Ramiro López.—Visto bueno, Arturo Pérez.

(Núm. 13.107) (C.—261)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En la pieza separada para acordar en cuanto a las medidas a que se refiere el artículo 44 de la Ley de 2 de marzo de 1932, dimanante de los autos promovidos por don José Martínez Villanueva, contra doña Julia Sola López, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, señor Ruiz López Madrid, 10 de mayo de 1934. Con el anterior testimonio quede formada a oportuna pieza separada para acordar en cuanto a las medidas a que el artículo 44 de la Ley de 2 de marzo de 1932, y a fin de que tengan lugar las medidas que en el mismo se indican, se señala el día 28 de junio próximo, a las once de su mañana, y estando en ignorado paradero la demandada, doña Julia Sola López, citárelas por medio de edictos, que con todos los requisitos legales se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid».—Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Ruiz López.—Ante mí, José María de Antonio (rubricados).

Y toda vez que se ignora el actual domicilio y paradero de la demandada, doña Julia Sola López, y para que sirva de citación a la misma se pone el presente, que firmo en Madrid, a 10 de mayo de 1934.—Visto bueno: El Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz López.—El Secretario, J. M. de Antonio.

(Núm. 13.106) (C.—250)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Antonio Lorenzo Menéndez por el Jurado Mixto de Artes Gráficas de Madrid, en la reclamación formulada por el obrero Juan Martínez Díaz y otros, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por segunda vez, de una máquina minerva «Roschbeske Victoria», número 18.018, embargada al deudor, que se halla en poder de su hermano don José Lorenzo, domiciliado en la calle de Hermosilla, 107, por el tipo de cinco mil seiscientos veinticinco pesetas, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de julio próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate, habrán de consignar, previamente, el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, veinticinco de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

José González Llana

(D.—392)

**JUZGADO NUMERO 3**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO**

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia que se siguen en este Juzgado de primera instancia, número 3, en concepto de pobre, a nombre de doña Mariana Seguí Taviro, contra don Pedro Villalba Zofio y don Anastasio Lorenzo Blanco, en concepto de herederos de don José Villalba Muñoz, sobre entrega de legados y otros extremos, se ha dictado la siguiente:

**Providencia**

Juez señor Gómez Carbajo.—Madrid 6 de junio de 1934.—Los anteriores oficio y escrito, únense a los autos de su razón, y requiérase a los deudores para que dentro de seis días, presenten en Secretaría, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, cuyo requerimiento mediante a ignorarse su actual paradero se hará fijando la oportuna cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e insertándola en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Lo mandó y firma S. S. doy fe.—Gómez Carbajo.—Ante mí: Pedro Pérez Alonso.

Y para que sirva de notificación a don Pedro Villalba Zofio y don Lorenzo Anastasio Blanco, requiriéndoles al propio tiempo a los fines y por el término que se indica, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia *Gaceta de Madrid*, a 6 de junio de 1934.

El Secretario, Pedro Pérez Alonso.  
(Núm. 1.487) (C.—274)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres de esta Capital, en los autos de quiebra de la «Sociedad Mateu, Artes e Industrias Gráficas, S. L.», se sacan a la venta en pública y primera subasta, once máquinas propias de la industria de litografía e imprenta, ocupadas en dichos autos de quiebra, y que se hallan depositadas en el domicilio de dicha Sociedad, paseo del Prado, número treinta y cuatro.

Para cuyo remate que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de julio próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que servirá de tipo para esta subasta la cantidad de cincuenta y tres mil setecientos veinticinco pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes muebles, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el diez por ciento de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el informe pericial estará de manifiesto en la Secretaría del que refrenda donde podrá ser examinado por los licitadores.

Madrid, veintiocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso

Ursicino Gómez Carbajo

(A.—1.569)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en los autos ejecutivos que sigue el Procurador don Enrique de las Alas, en nombre del Banco Hispano Americano, contra don Fidel Cabrerros Santos, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días y en la cantidad de veintidós mil trescientas ochenta pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles y material de laboratorio y de oficinas embargados en dichos autos y que se reseñan en la tasación del perito D. Cristóbal Rojas Casas.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiuno de julio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º  
El Juez,  
(Firmado.)

(A.—1.568)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción número veintiuno, de esta capital, en el sumario doscientos treinta y tres de mil novecientos treinta y cuatro, sobre estafa contra Juan Centell Viver y otro, se sacan a la venta en pública subasta, todos los géneros de tejidos y los muebles y demás efectos que fueron encontrados en el local que ocupaban los procesados en la calle de Preciados, treinta y tres, de esta capital, cuyos bienes se pondrán de manifiesto a los que deseen tomar parte en la subasta durante todos los días hábiles, de seis a siete de la tarde, en el local en que los mismos se encuentran.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día once de julio próximo, a las diez y media, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Se dividen los efectos en dos lotes: uno que comprende los géneros de tejidos formando piezas, que han sido valorados en diez mil ciento noventa y nueve pesetas, y otro que lo constituyen las prendas ya confeccionadas y a medio confeccionar, y los muebles, que han sido valorados en mil ciento cincuenta pesetas.

**Segunda**

No se admitirá postura inferior al valor de los bienes.

**Tercera**

Deberán los licitadores consignar a la terminación de la subasta el importe del remate, y antes de ésta consignarán, para tomar parte en ella, el diez por ciento de dicho avalúo.

**Cuarta**

Después de aprobado el remate no se admitirá reclamación alguna del rematante con referencia a dichos bienes.

Dado en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Luis de Miguel y Pulis  
Angel Villar Madrueño  
(D.—391)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo en período de ejecución de sentencia por la vía de apremio, promovidos por don Valentín Ramos López, representado por el Procurador don Antonio Puig y Ruiz de Velasco, contra don José Ramos López, en estado de rebeldía, sobre reclamación de dos mil pesetas de principal, importe de una letra de cambio, gastos, intereses y costas, en cuyos autos, en providencia de este día he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y por el tipo de dos mil seiscientos cincuenta y tres pesetas con cincuenta céntimos en que pericialmente han sido valorados, el mobiliario, géneros y existencias propios para el ramo de sastrería, y el derecho de traspaso del es-

tablecimiento instalado para el comercio de sastrería en la carretera de Aragón, número treinta y seis, Ventas del Espíritu Santo.

Habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, el día diez de julio próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen.

Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del tipo de venta.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que en cuanto al derecho de traspaso el adquirente queda sujeto a las condiciones que se hubieren establecido en el contrato de arrendamiento entre propietario y arrendatario; y

Que los bienes que se subastan se encuentran en depósito en poder del deudor, con establecimiento en la carretera de Aragón, número treinta y seis, Ventas del Espíritu Santo.

Dado en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario judicial,  
Ante mí,  
Joaquín Argote  
Adolfo Ortiz Casado  
(A.—1.571)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número doce, Secretaría del que refrenda, penden diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España, contra don Felipe Magraner Lázaro, sobre requerimiento al pago de unos semestres vencidos y no satisfechos en virtud de un préstamo que el primero hiciera al segundo, en las que se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez señor Llorente.—Juzgado de primera instancia número doce. — Madrid, veintiseis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el testimonio del poder que se acompaña, devuélvase éste al Procurador don Vicente Ruiz Valarino, dejando nota en su lugar, a cuyo Procurador se tiene por parte en las actuaciones que promueve a nombre de la Sociedad Banco Hipotecario de España, entendiéndose con él las diligencias sucesivas. Proveyendo a lo principal de dicho escrito, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la ley de 2 de diciembre de mil ochocientos setenta y dos por que se rige dicho Banco, requiérase a don Felipe Magraner Lázaro para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco demandante los dos semestres que le adeuda vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y dos y treinta de junio de mil novecientos treinta y tres, por razón del préstamo que le hiciera dicho Banco. importante

cada uno de tales semestres cuatrocientos cuarenta y dos pesetas con sesenta centimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en dichos preceptos legales, o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados, si lo solicitare el Banco, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes conforme a aquellos preceptos.—Al otro, practicado el requerimiento acordado, expídase al Procurador señor Ruiz Valarino, testimonio del mismo, precedido de la presente.—Así lo proveyó y firma su señoría; doy fe.—Humberto Llorente.—Ante mí, Germán González.

Y habiendo fallecido el deudor don Felipe Magraner Lázaro, según manifiesta el actor, se ha acordado llevar a efecto el requerimiento a sus herederos o causahabientes por medio de la presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sirviéndoles de requerimiento en forma.

Madrid, seis de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Germán González  
(A.—1.567)

**JUZGADOS MILITARES**

**CEUTA**

**EDICTO**

Don José Estremera de la Torre de Trassiera, Capitán de Caballería, Juez permanente de las fuerzas militares de Marruecos, Hago saber: Que en el expediente seguido al recluta Eduardo García Gil, número 584 del reemplazo de 1930, por el distrito del Hospicio (Madrid), domiciliado últimamente en Burdeos (Francia), y a quien se le instruyó dicho expediente por faltar a concentración, se ha dictado el acuerdo de terminación del mismo sin declaración de responsabilidad por haberse comprobado que el expresado mozo gozaba de los beneficios de prórroga de primera clase.

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, expido el presente en Ceuta, a 17 de noviembre de 1933.—José Estremera.

**AYUNTAMIENTOS**

**VALLECAS**

El excelentísimo Ayuntamiento de Vallecas, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio corriente, acordó, por unanimidad, la celebración del oportuno concurso para la adquisición de solares con destino a la construcción de Grupos escolares, con arreglo a las siguientes

**Bases**

Primera. Se celebrará concurso

público para que este Ayuntamiento de Vallecas pueda adquirir diversos solares en este término municipal, que habrán de ser destinados a la construcción de edificios escolares.

Segunda. Los solares que se trata de adquirir son como sigue:

- a) Uno en el distrito del Centro para la construcción de una Escuela de orientación profesional y preaprendizaje.
- b) Uno en el distrito del Centro para a construcción de un Grupo escolar.
- c) Uno en el distrito de Sur para la construcción de un Grupo escolar.
- d) Uno cualquiera en los distritos Norte o Doña Carlota, para la construcción de un Grupo escolar.
- e) Uno cualquiera en los distritos Erillas o Picazo.

Tercera. Cada uno de estos solares habrá de tener una superficie mínima de 2.000 metros cuadrados (25.600 pies cuadrados aproximadamente).

Cuarta. Los solares habrán de estar libres de toda carga o gravamen, o caso de tener alguna, su liberación correrá a cargo de su propietario, de manera que el Ayuntamiento adquiera y pueda adscribir a su nombre, sin traba alguna legal.

Quinta. El concurso de adquisición de solares se celebrará con sujeción a las siguientes reglas:

Primera. El plazo de admisión de ofertas o proposiciones será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Se dará también publicidad a este concurso por medio de la prensa diaria de Madrid y por edictos en la Casa Consistorial y Tenencias de Alcaldía de este término de Vallecas.

Segunda. Los dueños de solares que reúnan las condiciones y circunstancias antes expresadas podrán presentar sus proposiciones u ofertas de venta, dentro del plazo indicado, con sujeción al modelo que al final se inserta, reintegrado con Timbre del Estado de 4,50 pesetas y sello Municipal de 0,50 pesetas.

A la proposición deberá acompañarse un plano en tela, autorizado por un técnico titulado y a escala de 1 por 100, en el que se consignen todos los detalles y características del solar ofrecido, o sea extensión superficial, situación y linderos, accesos, desnivel medio sobre o bajo la rasante de la calle o calles circundantes y situación, figurada en el plano, de las más próximas y fáciles acometidas de agua y alcantarillado.

La proposición y el plano se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el proponente, en el Registro general de esta Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina y en el plazo de veinte días hábiles, antes expresado.

Al mismo tiempo, y aparte del pliego, presentará cada concursante el resguardo acreditativo de haber constituido un depósito provisional de pesetas 250, a responder de los gastos e incidencias del concurso.

Tercera. En las proposiciones, conforme se expresa en el modelo oficial, se consignará la forma y condiciones de pago del precio del solar, advirtiéndose que, aparte de las circunstancias técnicas del solar ofrecido, será considerada como preferente la proposición que conceda más largo plazo para el pago.

Cuarta. El Ayuntamiento, previos los asesoramientos técnicos que juzgue convenientes, resolverá el con-

curso dentro de plazo de cuarenta y cinco días hábiles posteriores al en que termine la admisión de proposiciones, quedando en absoluta libertad de aceptar la proposición o proposiciones que a su juicio sean más convenientes, o bien rechazar todas, sin que los concursantes puedan solicitar indemnización alguna.

Quinta. Los gastos de anuncio y demás que origine este concurso serán satisfechos a prorrato entre los autores de las proposiciones que sean aceptadas en proporción a la cuantía metálica de las mismas.

Sexta. En lo no previsto por estas bases, el concurso se ajustará a las disposiciones legales vigentes en materia de contratación municipal.

**Modelo de proposición**

(Timbre del Estado de 4,50 pesetas y municipal de 0,50 pesetas.)

Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Vallecas.

Don ... (nombre y dos apellidos), en nombre propio, o en concepto de apoderado de don ... (nombre y dos apellidos), con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio del concurso publicado por ese excelentísimo Ayuntamiento para la adquisición de solares con destino a edificaciones escolares, y conforme con las condiciones de dicho concurso, ofrece al Ayuntamiento de Vallecas la venta de un solar, cuyas circunstancias se expresan a continuación:

Solar sito en la calle de ..., número ..., perteneciente al distrito ..., cuyos linderos se detallan en el adjunto plano, y cuya extensión superficial es de ... metros cuadrados, equivalentes a ... pies cuadrados.

Este solar es propiedad de don ..., figurando inscrito en el Registro de la Propiedad del partido a nombre de don ..., no teniendo carga hipotecaria de ninguna clase, o bien tiene las siguientes cargas, cuya cancelación correría a cargo del proponente.

Se ofrece por el precio de ... (en letra) pesetas, cuya cantidad habría de ser satisfecha en la forma siguiente ... (Fecha y firma del concursante.)

Vallecas, a 26 de junio de 1934.—  
El Alcalde, Amós Acero.

(E.—147)

**EL ALAMO**

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del nueve de abril último, ha nombrado agente ejecutivo del mismo a don Joaquín Raposo Rojo, vecino de Madrid.

Lo que se hace público para los efectos que procedan.

El Alamo, a 27 de junio de 1934.  
El Alcalde, Angel Orgaz.

(E.—149)

Se advierte a los señores Secretarios municipales, como a todas las personas interesadas, que de las Bases de trabajo aprobadas por el Jurado Mixto de Trabajo Rural, para la provincia de Madrid, que publicó el BOLETIN OFICIAL número 131, fecha 1 de junio de 1934, se ha hecho una tirada especial, pudiendo todo el que le interese dicho original pedir el referido número a estas oficinas, Pl y Margall, 12.

**SUBASTA VOLUNTARIA**

De los bienes que expresa el pliego de condiciones depositado en la Notaría del señor Urrutia, calle de Alcalá, 35, donde se celebrará el 2 de julio de 1934, a las diez de la mañana.

(A.—1.570)

## Servicio Agronómico Nacional

Comisión organizadora de la Cámara Oficial Agrícola de la provincia de Madrid

Devuelto a esta Comisión organizadora, por la Subsecretaría de Agricultura, el Censo de sindicatos, asociaciones y entidades consideradas con derecho a sufragio, a los efectos de la asamblea constitutiva de la Cámara Oficial Agrícola de esta provincia, así como la lista adicional de entidades excluidas, al objeto de que se proceda a rehacer los referidos censo y lista, subsanando algunos detalles anteriormente omitidos y ajustándolo rigurosamente a lo prevenido en el decreto básico de 28 de abril, instrucciones de 3 de mayo y orden de 3 de noviembre de 1933, esta Comisión organizadora publica el referido censo y a continuación la lista de exclusiones, con indicación sucinta de las causas que la motiven y documentos que dejaron de presentar.

*Censo de sindicatos, asociaciones y entidades de verdadero carácter y función agrícola, forestal o pecuaria que reúnen los requisitos reglamentarios, conforme al decreto de 28 de abril de 1933 e instrucciones de 3 de mayo siguiente, que han aportado los datos exigidos y presentado la documentación prevenida, considerándose con derecho de sufragio a los efectos de la Asamblea constitutiva de la Cámara Agrícola. Este censo se formula de conformidad con aquellas disposiciones, las rectificaciones derivadas del decreto de 21 de julio y orden del Ministerio de Agricultura, fecha 3 de noviembre de 1933 («Gaceta del día 7»).*

### SINDICATOS AGRICOLAS QUE APARECEN INSCRITOS EN EL REGISTRO DEL GOBIERNO CIVIL

- Número 7. Sindicato Agrícola de San Isidro. Móstoles. 15-VII-1929. 33 socios.  
 Número 15. Sindicato Agrícola. Fuencarral. 21-X-1909. 30 socios.  
 Número 20. Sindicato Agrícola. Navalcarnero. 12-III-1915. 487 socios.  
 Número 21. Sindicato Agrícola. Villanueva del Pardillo. 16-VIII-1917. 73 socios.  
 Número 22. Sindicato Agrícola. Fuenlabrada. 16-VIII-1917. 102 socios.  
 Número 24. Sindicato Agrícola. Perales de Tajuña. 16-VIII-1917. 82 socios.  
 Número 25. Sindicato Agrícola. Fresnedilla de la Oliva. 16-VIII-1917. 48 socios.  
 Número 26. Sindicato Agrícola. Navalagamella. 16-VIII-1932. 32 socios.  
 Número 28. Sindicato Agrícola. El Molar. 16-VIII-1917. 54 socios.  
 Número 29. Sindicato Agrícola. Villarejo de Salvanés. 16-VIII-1917. 230 socios.  
 Número 34. Sindicato Agrícola. Corpa. 16-VIII-1917. 17 socios.  
 Número 36. Sindicato Agrícola. Villar del Olmo. 16-VIII-1917. 33 socios.  
 Número 38. Sindicato Agrícola. Brea de Tajo. 16-VIII-1917. 38 socios.  
 Número 41. Sindicato Agrícola. Chapinería. 16-VIII-1917. 48 socios.  
 Número 42. Sindicato Agrícola. El Alamo. 16-VIII-1917. 42 socios.

Número 46. Sindicato Agrícola. Villanueva de la Cañada. 16-VIII-1917. 45 socios.

Número 52. Sindicato Agrícola. Valdemoro. 16-VIII-1917. 210 socios.

Número 54. Sindicato Agrícola. Villaviciosa de Odón. 16-VIII-1917. 58 socios.

Número 61. Sindicato Agrícola. Villalbilla. 22-X-1919. 21 socios.

Número 64. Sindicato Agrícola. Cenicientos. 22-X-1919. 280 socios.

Número 66. Sindicato Agrícola. Villaverde. 27-X-1919. 136 socios.

Número 73. Sindicato Agrícola. Brunete. 20-V-1920. 63 socios.

Número 77. Sindicato Agrícola. El Pardo. 29-XII-1920. 106 socios.

Número 79. Sindicato Agrícola. Arganda. 20-VI-1921. 260 socios.

Número 84. Sindicato «Cerrillo Verde y Valdecarneros». Valverde de Alcalá. 31-VIII-1922. 13 socios.

Número 87. Sindicato Agrícola. San Martín de Valdeiglesias. 10-VII-1925. 295 socios.

Número 89. Sindicato Agrícola. Casarrubuelos. 22-V-1925. 35 socios.

Número 90. Sindicato Agrícola. Ajalvir. 30-VII-1925. 19 socios.

Número 91. Sindicato Agrícola. Daganzo de Arriba. 30-VII-1925. 47 socios.

Número 92. Sindicato Agrícola Católico. Belmonte de Tajo. 4-VIII-1925. 73 socios.

Número 95. Sindicato Agrícola Católico. Valdelaguna. 2-X-1925. 72 socios.

Número 98. Sindicato Agrícola Católico. Fresno de Torote. 23-IV-1927. 22 socios.

Número 104. Sindicato Agrícola Católico. Alcobendas. 6-II-1929. 28 socios.

Número 105. Sindicato Agrícola «Cooperativa Agrícola de Producción». Navalcarnero. 26-IV-1929. 45 socios.

Número 106. Sindicato Agrícola. Alalpardo. 8-V-1929. 30 socios.

Número 113. Sindicato Agrícola «Unión Agraria». Chinchón. 23-X-1929. 534 socios.

Número 118. Sindicato Agrícola «Unión Agraria». Ambite. 4-XI-1929. 42 socios.

Número 128. Sindicato Agrícola «Unión de Campesinos. El Escorial». 16-VIII-1931. 19 socios.

Número 130. Sindicato Agrícola «Unión de Campesinos». Torremocha de Jarama. 16-VIII-1931. 113 socios.

Número 131. Sindicato Agrícola «Unión de Campesinos». Guadalix de la Sierra. 16-VIII-1931. 72 socios.

Número 134. Sindicato Agrícola. Valdecañas. 10-XI-1931. 82 socios.

Número 135. Sindicato Agrícola «Unión de Campesinos». Valdepiélagos. 10-XI-1931. 24 socios.

Número 136. Sindicato Agrícola «Unión de Campesinos». Rascafría. 7-I-1932. 38 socios.

Número 137. Sindicato Agrícola «Unión de Campesinos». Rascafría. 7-I-1932. 38 socios.

Número 137. Sindicato Agrícola «Unión de Campesinos». Oteruelo del Valle. 7-I-1932. 34 socios.

Número 138. Sindicato Agrícola «Unión de Campesinos». Pinilla del Valle. 7-I-1932. 35 socios.

Número 139. Sindicato Agrícola «Unión de Campesinos». Lozoya. 7-I-1932. 23 socios.

Número 140. Sindicato Agrícola «Unión de Campesinos». Canencia. 7-I-1932. 92 socios.

Número 144. Sindicato Agrícola

«Unión de Campesinos». Miraflores de la Sierra. 16-IV-1932. 46 socios.

Número 146. Sindicato Agrícola «Unión de Campesinos». Navarredonda. 16-IV-1932. 38 socios.

Número 147. Sindicato Agrícola «Unión de Campesinos de Valdecañeros». Fuencarral. 16-IV-1932. 26 socios.

Número 148. Sindicato Agrícola «Unión de Campesinos». Villamantilla. 20-IV-1932. 25 socios.

Número 150. Sindicato Agrícola «Unión de Campesinos». Colmenar Viejo. 20-IV-1932. 98 socios.

Número 151. Sindicato Agrícola «Unión de Campesinos». Montejo de la Sierra. 20-IV-1932. 26 socios.

Número 155. Sindicato Vinícola Agrario. Colmenar de Oreja. 7-V-1932. 163 socios.

Número 162. Sindicato Agrícola «Unión de Campesinos». Horcajo de la Sierra. 13-VIII-1932. 28 socios.

Número 163. Sindicato Agrícola «Unión de Campesinos». Paredes de Buitrago. 13-VIII-1932. 31 socios.

Número 164. Sindicato Agrícola «Unión de Campesinos del Extrarradio de Madrid». Madrid. 13-VIII-1932. 35 socios.

Número 165. Sindicato Agrícola «Unión de Campesinos». Buitrago del Lozoya. 11-X-1932. 44 socios.

Número 166. Sindicato Agrícola Pecuario. Galapagar. 20-X-1932. 46 socios.

(Los anteriores Sindicatos enviaron la certificación y el número de socios en 1 de abril de 1933, dentro del plazo de quince días naturales que previene la disposición primera de la orden de 3 de noviembre de 1933.)

Número 13. Sindicato Agrícola «Crédito Popular». Alcorcón. 30-IX-1909. 25 socios.

Número 57. Sindicato Agrícola «El Consuelo». Ciempozuelos. 5-III-1918. 164 socios.

Número 93. Sindicato Agrícola Católico. Cobeña. 4-VIII-1925. 17 socios.

Número 102. Sindicato Agrícola Católico. Villacanejos. 30-V-1928. 70 socios.

Número 112. Sindicato Agrícola «Unión Agraria». Cadalso de los Vidrios. 12-VII-1929. 122 socios.

Número 157. Sindicato Agrícola «Liga de Pequeños y Medianos Propietarios Campesinos». Villa del Prado. 10-V-1932. 102 socios.

Número 168. Sindicato Agrícola «Unión de Campesinos». Navalafuente. 3-VIII-1923. 25 socios.

Número 169. Sindicato Agrícola «Unión de Campesinos». Cabanillas de la Sierra. 3-VIII-1933. 35 socios.

Número 170. Sindicato Agrícola «Unión de Campesinos». Moralzazal. 3-VIII-1933. 17 socios.

Sindicato Agrícola. Griñón. 12-II-1932. 22 socios.

Sindicato Agrícola. Aldea del Fresno. 19-II-1919. 25 socios.

(Los anteriores sindicatos presentaron la certificación del número de socios dentro del plazo de diez días de reclamación, desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL del lunes, 8 de enero de 1934, del primer censo.)

Nota. — El número que figura al principio de cada entidad es el de inscripción en el Registro del Gobierno civil; la fecha que figura a continuación del nombre del pueblo donde radica el Sindicato, es la fecha de la orden del Ministerio de Hacienda reconociéndole como tal.

Lista adicional de sindicatos, asociaciones y entidades que, habiendo

formulado dentro del plazo ante esta Comisión organizadora la solicitud de inclusión en el Censo de entidades, con derecho a formar parte de la Asamblea constitutiva de la Cámara Oficial Agrícola de esta provincia, quedan excluidas del referido Censo por no haber aportado toda la documentación prevenida en la orden de 3 de noviembre de 1933 (Gaceta del día 7) o por no reunir los requisitos necesarios para la inclusión en el referido Censo.

### GRUPO PRIMERO

Sindicatos agrícolas de la provincia de Madrid que aparecen inscritos en el Registro del Gobierno civil de Madrid

(Las causas que motivan la exclusión del Censo, son las de no haber presentado la certificación acreditativa del número de socios que tuvieron en 1 de abril de 1933, conforme a lo dispuesto en el apartado A) de la orden de 3 de noviembre de 1933 («Gaceta» del día 7.)

Número 8. Sindicato Agrícola «Asociación de Labradores». Aranjuez. 28-XII-1908.

Número 12. Sindicato Crédito Popular de San José. Rozas de Puerto Real. 11-VIII-1909.

Número 32. Sindicato Agrícola. Valdilecha. 16-VIII-1917.

Número 53. Sindicato Agrícola. Talamanca de Jarama. 16-VIII-1916.

Número 62. Sindicato Agrícola. San Fernando de Henares. 23-X-1919.

Número 63. Sindicato Agrícola. Quijorna. 23-10-1919.

Número 68. Sindicato Agrícola. Carabaña. 30-XI-1919.

Número 78. Sindicato Agrícola Católico. Boadilla del Monte. 30-III-1921.

Número 110. Sindicato Agrícola de San Isidro. Algete. 10-VII-1929.

Número 114. Sindicato Agrícola «Unión Agraria». Rozas de Puerto Real. 23-X-1929.

Número 124. Sindicato Agrícola Católico. Montejo de la Sierra. 23-II-1931.

Número 125. Sindicato Agrícola «Unión de Campesinos». San Agustín de Guadalix. 6-VII-1931.

Número 129. Sindicato Agrícola «Unión de Campesinos». Torrelaguna. 16-VIII-1931.

Número 133. Sindicato Agrícola «Unión de Campesinos». Talamanca de Jarama. 21-IX-1931.

Número 141. Sindicato Agrícola «Unión de Campesinos». Alameda de Valle. 7-I-1932.

Número 143. Sindicato Agrícola «Unión de Campesinos». Prádena del Rincón. 16-IV-1932.

Número 145. Sindicato Agrícola «Unión de Campesinos». El Boalo. 10-IV-1932.

Número 149. Sindicato Agrícola «Unión de Campesinos». Garganta de los Montes. 20-IV-1932.

Número 152. Sindicato Agrícola «Unión de Campesinos». Cerrada (Ayuntamiento de Boalo). 20-IV-1932.

Número 161. Sindicato Agrícola «Unión de Campesinos». Robledo de la Jara. 13-VIII-1932.

Número 167. Sindicato Agrícola. Pozuelo de Alarcón. 28-III-1933.

Sindicato Agrícola. Villamanilla. 6-III-1913.

Sindicato Agrícola. Villamanta. 14-III-1931.

Sindicato Agrícola. Vicálvaro. 2-I-1910.

(Los números que figuran a continuación del nombre del pueblo en que radica cada entidad es la fecha de la orden del Ministerio de Hacienda reconociéndole como sindicato.)

## GRUPO SEGUNDO

*Asociaciones agrícolas de la provincia de Madrid que aparecen inscritas en el Registro de la Dirección General de Seguridad, con anterioridad a la ley de 8 de abril de 1932*

(Las causas que motivan la exclusión del Censo son las que figuran al final de la relación.)

Número 1.720. La Agrícola Getafense. Getafe. 29-IV-1907. 305 socios.

Número 1.794. Asociación de Agricultores. Leganés. 27-IV-1918. 43 socios.

Número 1.795. Asociación de Patronos y Obreros. Santorcaz. 20-XI-1931. 37 socios.

Número 1.802. Agrupación Local de Propietarios de Fincas Rústicas. Comenar Viejo. 5-II-1932. 164 socios.

Número 1.773. Asociación de Labradores Olmeda de la Cebolla. 20-VI-1931. 23 socios.

Número 1.872. Unión de Campesinos. Becerril de la Sierra. 6-VI-1931. 23 socios.

Las causas que motivan la exclusión del Censo son las siguientes:

Agrícola Getafense es una entidad de mera representación y de poca profesional, sin actuación alguna de verdadero carácter agrícola, forestal o pecuario.

Asociación de Agricultores de Leganés admiten en sus estatutos a una clase de socios que estén intrínsecos en la agricultura, aunque no reúnan los requisitos indispensables de labra-

dores directos de la tierra, y no concreta actuación de carácter agrícola, forestal o pecuario.

Asociación de Patronos-Obreros de Santorcaz es profesional, admite a socios no labradores directos de la tierra, no ha realizado actuación alguna, hace constar y se ha presentado certificación de la Delegación del Trabajo en vez de la del Gobierno civil, exigida por la orden ministerial.

Agrupación Local de Propietarios de Fincas Rústicas de Colmenar Viejo y Asociación de Labradores de Olmeda de la Cebolla no han presentado estatuto ni tienen otra actuación que la simplemente profesional.

Unión de Campesinos de Becerril de la Sierra no consigna en sus estatutos que los socios hayan de ser labradores directos de la tierra y su actuación se ha limitado a unas conferencias.

## GRUPO TERCERO

*Asociaciones y entidades agrícolas de la provincia de Madrid que aparecen inscritas en el Registro de la Dirección General de Seguridad con anterioridad a la ley de 8 de abril de 1932*

(Las anteriores entidades han presentado toda la documentación prevista en la orden del Ministerio de Agricultura de 7 de noviembre de 1933, a excepción de la certificación del Gobierno civil de la provincia relativa a la fecha de la apobación de sus estatutos, conforme a la ley de 30 de junio de 1887, inscripción en el general de Asociaciones y que han sido dadas de baja en el mismo.)

Número 1. Caja de Crédito Popular. Fuentidueña de Tajo. 17-II-1908. 64 socios.

Número 2. Gremio de Labradores.

Alcalá de Henares. 29-VI-1931. 28 socios.

Número 6. Sociedad de Agricultores. Arganda. 30-IX-1931. 229 socios.

Número 16. Asociación de Labradores. Meco. 29-X. 25 socios.

Número 18. Sociedad Agrícola. Villarejo de Salvanés. 9-XI-1919. 404 socios.

Número 25. Asociación de Horticultores «La Hortense». Madrid. 20-IX-1920. 155 socios.

(Los números que figuran al principio de cada entidad son los de orden en el expediente de referencia.)

## GRUPO CUARTO

*Asociaciones y entidades de la provincia de Madrid con la misma modalidad de inscripción de las reseñadas en el grupo tercero, pero con distintas causas de eliminación del Censo*

(Las anteriores entidades tienen solicitado de la Comisión organizadora la inscripción en el Censo, y las causas que motivan la eliminación del mismo, son las de no haber aportado los datos exigidos en la orden de 7 de noviembre de 1933, o sea la certificación del número de socios en 1 de abril de 1933, principales actuaciones que haya realizado cada entidad y la certificación del Gobierno civil de la provincia relativa a la fecha de aprobación de sus estatutos, así como los dos ejemplares de su reglamentación.)

Número 3. Asociación de Labradores. Fuente el Saz. 24-IX-1931.

Número 4. Asociación de Labradores. Torrejón de Velasco. 8-IX-1931.

Número 7. Asociación Patronal de Propietarios Agrícolas. Pinto. 20-II-1932.

Número 8. Asociación de Labradores. Valdeavero. 4-II-1927.

Número 9. Asociación de Propietarios. Aravaca. 2-XII-1927.

Número 10. Asociación Patronal Agrícola. Casarrubuelos. 12-III-1932.

Núm. 11. Círculo de Viticultores. Cadalso de los Vidrios. 17-I-1932.

Número 13. Asociación de Labradores. Coslada. 19-IX-1931.

Número 14. Asociación Patronal de Propietarios Agrícolas. Guadalupe de la Sierra. 26-III-1932.

Número 15. Unión de Cosecheros de Vinos. Chinchón. 9-VI-1896.

Número 19. Asociación de Labradores. Algete. 15-II-1932.

Número 22. Liga de Pequeños y Medianos Propietarios Campesinos. Camarma de Esteruelas. 29-VII-1930.

Núm. 23. Asociación de Labradores. Camarma de Esteruelas. 24-IX-1930.

Número 24. Sociedad de Agricultores. Fuentidueña de Tajo. 28-IV-1928.

Número 24. Sociedad de Agricultores. Fuentidueña de Tajo. 28-IV-1928.

Número 26. Sociedad de Labradores y Cosecheros. Valdelaguna. 19-I-1903.

Número 31. Asociación de Labradores. El Molar. 9-II-1917.

Número 32. Junta Provincial de Ganaderos. Madrid. 12-IV-1927.

## GRUPO QUINTO

*Asociaciones y entidades agrícolas de la provincia de Madrid que aparecen inscritas en el Registro de la Dirección General de Seguridad, con posterioridad a la ley de 8 de abril de 1932*

(Las anteriores entidades han presentado toda la documentación pre-

747. Aprobar cuentas rendidas por el Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 699, 1.381, 1.382 y 2.924, expedidos a justificar, para diferentes gastos de la referida Sección.

748. Aprobar cuentas rendidas por el señor Arquitecto Jefe provincial, acreditando la inversión de los libramientos números 433 y 7.645, expedidos a justificar, para gastos de oficina de la Sección provincial de Construcciones civiles.

749. Aprobar cuentas rendidas por el Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de esta Corporación, acreditando la inversión de los libramientos números 210, 423, 811, 2.120, 3.870 y 5.063, expedidos a justificar, para diferentes gastos de aquel Servicio.

750. Declarar de abono a cargo del capítulo de «Imprevistos» 1.500 pesetas, importe de 2.000 cajas de caramelos distribuidas entre los acogidos de los Establecimientos de la Beneficencia provincial con ocasión de las fiestas conmemorativas del aniversario de la proclamación de la República.

751. Quedar enterada de la relación de asuntos judiciales en tramitación y del estado en que se encuentran, que formula la Secretaría de la Asesoría.

752. Desestimar la reclamación que por indemnización de perjuicios, imputados indebidamente a esta Corporación, formula el contratista que fué de las obras de construcción del camino vecinal de Estremera a Fuentidueña.

753. Aceptar, con agradecimiento, a reserva de la oportuna comprobación de titulación y cargas, la cesión de la casa número 17 de la calle de Cervantes, de Hortaleza, que en favor de la Corporación formulan los señores Casildo Sánchez y Basilia Velasco, y que por la Sección se realicen las gestiones necesarias para su oportuna formalización legal.

754. Quedar enterada, confirmándolo, de Decreto de la Presidencia, por el que se dispuso la interposición de recurso económico-administrativo contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sobre exacción de cuotas de contribuciones especiales por obras

731. Acceder a la petición de don Bernardo Adarbe, contratista de las obras del Instituto Psiquiátrico provincial en Alcalá de Henares, concediéndole el uso, dentro de las exigencias del servicio, de un tanque automóvil de esta Corporación para el servicio interior de las obras mencionadas, siendo de cuenta del contratista los gastos de explotación y personal, para cuyo abono depositará al pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales la cantidad de 500 pesetas, a justificar.

732. Adquirir 4.000 litros de gasolina con destino al garaje provincial, abonándose su importe de 3.040 pesetas con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto 59, «Para entretenimiento y reparación de automóviles», del presupuesto.

733. Quedar enterada del oficio del Presidente de la Asociación de Funcionarios Provinciales de España, agradeciendo a la Corporación las atenciones recibidas con motivo de la asamblea últimamente celebrada en esta capital.

734. Acceder a lo solicitado por el funcionario administrativo don Arsenio Pérez Pérez, concediéndole un anticipo reintegrable equivalente al importe de dos pagas mensuales, en las condiciones establecidas por el Real decreto de 16 de diciembre de 1929, que regula esta clase de concesiones, toda vez que justifica su necesidad.

735. Acceder a lo solicitado por el funcionario administrativo de esta Corporación don Cecilio Almeida Ortí, concediéndole en concepto de anticipo reintegrable el importe de dos pagas mensuales en las condiciones establecidas por el Real decreto de 16 de diciembre de 1929, que regula esta clase de concesiones, toda vez que justifica su necesidad.

736. Acceder a la petición formulada por el Portero de esta Corporación Prudencio José Sánchez Herranz, concediéndole en concepto de anticipo reintegrable el importe de dos pagas mensuales en las condiciones establecidas por el Real decreto de 16 de diciembre de 1929, que regula esta clase de concesiones, toda vez que justifica su necesidad.

737. Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del

vista en la orden del Ministerio de Agricultura de 17 de noviembre de 1933, a excepción de la certificación del Gobierno civil de la provincia, relativa a la fecha de aprobación de sus estatutos, conforme a la ley de 30 de junio de 1887, inscripción en el general de Asociaciones y a que no han sido dadas de baja en el mismo, causas de las indicadas que motivan la exclusión del Censo.)

Número 3. Unión de Labradores. Villaconejos. 4-III-1933. 139 socios.

Número 8. Asociación Patronal de Propietarios Agrícolas. Villarejo de Salvanés. IV-1933. 11 socios.

Número 9. Asociación Agraria Patronal. Carabanchel Alto. 10-IX-1932. 25 socios.

Número 12. Sociedad Agrícola. Morata de Tajuña. 14-XII-1932. 123 socios.

Número 14. Unión de Caripesinos. Venturada. 22-IV-1931. 23 socios.

Número 15. Unión de Campesinos. Patones. 22-IV-1931. 45 socios.

Número 16. Asociación Benéfica Agraria. Perales de Tajuña. 24-III-1933. 34 socios.

(Los números que figuran al principio de cada entidad son los de orden en el expediente de referencia.)

GRUPO SEXTO

*Asociaciones y entidades agrícolas de la provincia de Madrid con la misma modalidad de inscripción que las señaladas en el grupo quinto, pero con distintas causas de eliminación en el Censo.*

(Las anteriores entidades tienen sometido de la Comisión organizadora la inscripción en el Censo y las causas que motivan su eliminación del mismo son las de no haber aportado los datos exigidos en la orden de 7

de noviembre de 1933, o sea certificación del número de socios en 1 de abril (la tienen presentada en relación con 1 de enero de 1933), principales actuaciones que haya realizado la entidad y la certificación del Gobierno civil de la provincia relativa a la fecha de aprobación de sus estatutos, así como los dos ejemplares de su reglamentación.)

Número 1. Asociación Patronal de Propietarios Agrícolas. Belmonte de Tajo. 26-IV-1932.

Número 2. Asociación Patronal de Propietarios Agrícolas. Villanueva de la Cañada. 26-IV-1932.

Número 4. Asociación Patronal de Propietarios Agrícolas. Barajas. 17-IV-1933.

Número 5. Asociación Patronal de Agricultores. Majadahonda. 2-III-1933.

Número 6. Federación Patronal Agrícola. Las Rozas. 2-III-1933.

Número 7. Asociación Patronal de Propietarios. El Alamo.

Número 10. Asociación Patronal de Propietarios Agrícolas. Móstoles. 17-II-1933.

Número 11. Asociación Patronal de Propietarios Agrícolas. Camarma de Esteruelas. 20-II-1933.

Número 13. Asociación Patronal Agrícola. Casarrubuelos. 12-III-1933.

Número 17. Asociación Patronal Agrícola. Fuentidueña de Tajo.

Número 18. Asociación Patronal Agrícola. Brunete.

Número 19. Asociación de Agricultores. Aranjuez. 24-III-1932.

(Los números que figuran al principio de cada entidad son los de orden en el expediente de referencia.)

Para dar cumplimiento a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, que interesó se rehiciese el Censo subnando detalles anteriormente omitidos, se publica en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia en el Censo de las entidades incluidas y la lista de las excluidas y que comprenden los grupos primero a sexto de la lista adicional, para conocimiento de todos los interesados, por sí, en el término de ocho días, siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL, estimen formular alguna reclamación, que se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, por mediación de la Comisión organizadora, que tiene su domicilio oficial en la Escuela de Ingenieros Agrónomos, pabellón central, segundo derecha, La Moncloa (Madrid).

Madrid, 18 de junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Presidente de la Comisión organizadora de la Cámara Oficial Agrícola, Enrique de Lara.

(Núm. 1.570)

**JURADO MIXTO DE LAS INDUSTRIAS DE LA CONFECION, VESTIDO Y TOCADO (SASTRERIA, ZAPATERIA, ETCETERA) DE MADRID (Travesía de Belén, 2)**

**Cédula de citación**

Con fechas 16 y 26 de mayo, respectivamente, se han dictado por este organismo las sentencias cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo. Que debo absolver y absuelvo a Exclusivas J. A. F. S. A. en cuanto se refiere a la reclamación por incumplimiento de contrato, ya que por exceder lo reclamado de 2.500 pesetas no compete a este organismo sustanciarla; como también respecto a lo reclamado por suplementos no abonados, y que debo condenar y condeno al citado patrono a que abone al obrero Antonio García Marti-

nez la cantidad de cuatrocientas nueve pesetas, por diferencia de salarios.»

«Fallo. Que estimando justa la demanda formulada por el obrero Antonio García Martínez, contra su patrono Exclusivas J. A. F. S. A., por despido injusto, debo condenar y condeno a éste a que readmita al obrero reclamante, o, en su defecto, le abone la cantidad de ciento veinticinco pesetas en concepto de indemnización por los perjuicios que el despido pueda causarle, así como los jornales a que se refiere el artículo 52 de la ley de Jurados Mixtos, por el tiempo transcurrido desde la presentación de la demanda hasta el día que se sustancie, que no podrán exceder de veinticuatro.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada se inserta en el BOLETIN OFICIAL, advirtiéndole que contra estas sentencias puede entablar recurso ante el Excmo. señor Ministro de Trabajo y Previsión, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la notificación, previo el depósito en el Banco Hispano Americano de esta capital del total importe del fallo a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Trabajo, en la cuenta especial de depósitos de dicho establecimiento bancario.

El Secretario,  
P. D.  
G. de Tapia

V.º B.º  
El Presidente,  
Juan de Hinojosa Ferrer  
(Núm. 1.565)

IMPRESA PROVINCIAL  
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52  
Teléfono 53202

Peón caminero de carreteras provinciales Paulino Pérez, acaecida el 6 de los corrientes.

738. Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del Peón caminero de carreteras provinciales Gregorio Sánchez, acaecida el 7 de los corrientes.

739. Que, en cumplimiento a lo prevenido por los preceptos reglamentarios, la plaza de Médico de los servicios del Colegio Pablo Iglesias, cuya provisión se acordó verificar por concurso-oposición en la sesión de 10 de los corrientes, pertenece a esta Beneficencia, adscrito y con destino a dicho servicio; que los ejercicios de oposición sean dos: uno a base de conocimientos médicos generales, y otro, de conocimientos de carácter especial en relación con el cometido a desempeñar; que el sueldo asignado a la plaza sea el de 5.000 pesetas, más la gratificación que hoy figura para el cargo por razón de desplazamiento, y que el Tribunal se constituya por el señor Presidente de la Corporación o Vocal Gestor en quien delegue, dos Profesores Médicos de esta Beneficencia designados por el Decanato del Cuerpo Médico, un Catedrático de la Facultad de Medicina, designado por ésta, y un director de Escuelas Graduadas que a su vez sea designado por la Inspección de Primera Enseñanza de la provincia, aprobándose, en su virtud, la convocatoria.

740. Correr las escalas en el escalafón del Cuerpo Médico, para cubrir la vacante de Profesor del mismo con 9.000 pesetas de haber anual, producida por la jubilación del de dicha clase don Eleuterio Mañueco Villapadierna, ascendiendo a Profesor Médico con 9.000 pesetas, al primero de los de 8.000, don José Sánchez Covisa; a Profesor Médico con 8.000 pesetas, al primero de los de 7.500, don Julián Ratera Botella, y a Profesor Médico con 7.500 pesetas, al primero de los de 6.500, don Baudilio López Durán, todos los cuales percibirán los haberes de la nueva clase desde el día 19 de los corrientes, fecha siguiente a la en que ha sido baja en activo el Profesor jubilado señor Mañueco.

741. Declarar subsistentes, durante el segundo trimestre del año actual, las gratificaciones con devengo mensual por Jefaturas de

servicios u horario extraordinario de trabajo, reconocidas en el año 1933 y no consignadas expresamente en el presupuesto en curso.

742. Aprobar cuentas rendidas por el Habilitado del material de la Secretaría y Fiscalía del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, acreditando la inversión de sumas libradas a justificar para gastos menores de las expresadas dependencias, durante los meses de noviembre, diciembre y enero últimos, por un total importe de pesetas 864,50.

743. Que a virtud de instancia de don Bernardo Adarbe, contratista de las obras del nuevo Manicomio de Alcalá de Henares, interesando abono de cantidad a cuenta de certificaciones expedidas por el señor Arquitecto Jefe, y pendientes de pago al día de la fecha, se acceda en parte a lo solicitado, satisfaciendo a cuenta el 10 por 100 del importe total de adjudicación, aceptando la deducción del 1,50 por 100 que bonifica por pronto pago, o sea un líquido de 653.395,80 pesetas, aplazando resolver sobre el resto de su petición hasta que le permitan las disponibilidades presupuestarias, y aprobando al efecto un crédito extraordinario por dicha cantidad, a cargo del remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1933, para dotar un nuevo concepto a incluir en el capítulo XI, artículo 9.º, titulado «Para pago de certificaciones de obras de construcción del nuevo Manicomio provincial».

744. Autorizar a la Dirección de la Inclusa para que, con cargo a la partida titulada «Vestuario y ropas de cama de nodrizas», se costee a éstas la primera puesta de medias y alpargatas blancas, no habiendo lugar a resolver, por ahora, sobre el suplemento de crédito interesado a este efecto por 2.500 pesetas.

745. Aprobar cuentas rendidas por el Administrador del Colegio Pablo Iglesias, acreditando la inversión de los libramientos números 363 y 403, expedidos a justificar, para diferentes gastos de dicho Colegio.

746. Aprobar cuentas rendidas por el Habilitado del Material de esta Corporación, acreditando la inversión de los libramientos números 466, 658, 839, 905, 959, 1.162 y 1.501, expedidos a justificar, para gastos menores.